



Providencia

2016-2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 29514-OC

****Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura****

Providencia, 15-11-2017

Señor(es): **FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA.**

Dirección: AVDA. AMERICO VESPUCIO # 1385, MODULO 7. QUILICURA R.U.T.: 76.830.090-9 At.Sr.: PAOLA OLIVARES

Cargo Contable : **Drogueria(41049)**

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Código Presupuestario: 2152204004 Cargo Prog: PROVISAM

Dirección de despacho: Av. Salvador 1029

Fecha de creación: 15-11-2017 -- Fecha de despacho: 27-11-2017

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1380	Aripiprazol 10 Mg Comprimidos	426.63	588.749
25000	Lamotrigina 50 Mg Comprimidos	35.63	890.750
900	Modafinilo 100 Mg Comprimidos	192.00	172.800
4200	Olanzapina 10 Mg Comprimidos	89.59	376.278
8000	Paroxetina 20 Mg Comprimidos	21.76	174.080
15000	Quetiapina 100 Mg Comprimidos	70.07	1.051.050
3000	Risperidona 3 Mg Comprimidos	67.84	203.520
9000	Zopiclona 7,5 Mg Comprimidos	23.48	211.320
<p>V°B° Dirección</p> <p><i>20/11/2017</i></p> <p><i>Aprobado para 4/11/2017</i></p> <p>Son: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS.-</p> <p>RQ 12474-CO MEDICAMENTOS</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>Esta orden de compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo</p>			<p>Neto: 3.668.547</p> <p>Iva 697.024</p> <p>=====</p> <p>TOTAL : 4.365.571.-</p>



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

(*Creador: CEG*)

Paginas 1/1